



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: miércoles, 03 de Julio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN CONCEJALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, por resolución de nº 2024-0211, en relación al expediente de Delegación de Competencias del Alcalde, expte. 239/2024, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía que se relacionan a continuación a los Concejales que se indica:

- A la Concejala D^a. María José Mojón Cuadrado, las áreas de Obras e Infraestructuras, Festejos, Cultura, Parques y Jardines.
- Al Concejala D. Rubén Urrea Pastor, las áreas de Desarrollo, Educación, Juventud y Deportes.
- A la Concejala D^a. M.^a del Pilar Corcho Mangas, las áreas de Sanidad, Bienestar Social, Familia, Cultura y Festejos.
- Al Concejala D. Dionisio Suena Díaz, las áreas de Agricultura, Medio Ambiente, Trabajo, y Protección Civil.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta



circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a los delegados.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Tórtola de Henares, a 28 de junio de 2024. El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6ecedde0187d6845629a60a65c4bf74fb6773c16